REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO

DECRETO ALCALDICIO Nº T-22 /

FRESIA, **07 ENE. 2021**

V I S T O S:

1° El Memo DOM N°179, enviada por DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, que solicita ocupación espacio público;

2° Lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290 en su Artículo tercero.

3° La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

4° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de los Lagos de fecha 01 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde electo según el Artículo N°127 inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5° El Decreto Alcaldicio N°1544/13.05.2019, que designa subrogancia para cargo de Secretario Municipal;

6° El Decreto Alcaldicio N°1001/04.04.2019, que designa Titular para el cargo de Director de Control;

D E C R E T O:

*1º **AUTORÍZASE,** a la empresa contratista "**EMPRESA INMOBILIARIA CASA ACTIVA LTDA.**", la ocupación de espacio público, en calle Río Llico y Violeta Parra, hasta el Pasaje Río El Toro, ocupación de 28.41 m2 calzada y 48m2 de aceras, para realizar la rotura y reparación para conexión de alcantarillado, a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio, se autoriza por 30 días corridos.*

*2º **DÉJASE ESTABLECIDO,** que mientras permanezca interrumpido el tránsito al uso público, los vehículos deberán circular por las vías alternativas.*

*3º **INMEDIATAMENTE**, reabierta al uso público, la vía deberá quedar expedita, libre de obstáculos, basuras, etc. Permitiendo el normal desplazamiento de vehículos y personas.*

*4º **LA EMPRESA,** deberán considerar y aplicar todas las medidas que contribuyan a la prevención de accidentes, a coordinar y dar cumplimiento a las indicaciones provenientes del Personal de la Tenencia de Carabineros de Fresia.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, TENENCIA DE CARABINEROS DE FRESIA, DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y ARCHÍVESE.

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/[illegible]C/AOM/hmc